



Callao, 25 de enero del 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 030-2022-CF-FIME.- CALLAO, 25 DE ENERO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Vista, la Resolución Decanal Nº 011-2022-D-FIME del 14.01.2022, mediante la cual se ENCARGA, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, están a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 68 del Estatuto, los órganos de apoyo administrativos brindan servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral Nº 412-2021-R del 14.07.2021 se encarga con eficacia anticipada, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal, al docente asociado a dedicación exclusiva, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, como Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC";

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo administrativo del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC" ha considerado encargar, como Jefe del citado centro de producción, al docente ordinario, categoría Asociado a dedicación, Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Que, mediante el documento del visto, se ENCARGA, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su sesión ordinaria del 25.01.2022, resuelve: RATIFICAR la Resolución Decanal Nº 010-2022-D-FIME del 14.01.2022, mediante la cual se ENCARGA, con eficacia anticipada, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de



*'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'*

Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal respectivo;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2022-D-FIME** de fecha 14.01.2022, en la que se resuelve, **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva, **Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, como **COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"** del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector y a las dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico